

Acta de la JGL celebrada el día 27 de Septiembre de 2007

miércoles, 26 de septiembre de 2007

ACTA NÚMERO 11/2.007 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil siete, se reúne la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria: Laura Rodríguez Candás

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de trece de septiembre de 2.007 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.007.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondientes a esta sesión de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL

CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (28.425,30 €)

2.2.

Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del

expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2007/9 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.831,33 €) estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2007/9 por importe DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.831,33 €).

3. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

3.1.

Expediente promovido por doña Mónica Erice Nicolás que solicita el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de hamburguesería en la localidad de Unquera.

Visto el expediente

promovido por doña Mónica Erice Nicolás relativo a cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad hamburguesería en la localidad de Unquera.

Considerando que la

solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y visto el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a doña Mónica Erice Nicolás el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de actividad de hamburguesería en la localidad de Unquera.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.2. Acuerdo a tomar respecto a la autorización del gasto para la ejecución de las obras de acondicionamiento del lavadero de Portillo y alrededores.

A la vista del expediente correspondiente a la ejecución de las obras de acondicionamiento del lavadero de Portillo y alrededores.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la ejecución de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por el coordinador de obras don Francisco J. Alonso se considera favorable para los servicios municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Autorizar un gasto por importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €) para la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de acondicionamiento del lavadero de Portillo y alrededores.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al coordinador municipal de obras, a los efectos correspondientes.

3.3.

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio de transporte al Balneario de La Hermida para el desarrollo del programa de tratamientos termales.

A

la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio de transporte al Balneario de La Hermida para el desarrollo del programa de tratamientos termales.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ALSA SANTANDER es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ALSA SANTANDER el servicio de transporte al Balneario de La Hermida para el desarrollo del programa de tratamientos termales por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4.

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de dos equipos informáticos para las oficinas municipales.

A

la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de dos equipos informáticos para las oficinas municipales.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contratación del citado suministro.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ADOLFO RIVERO ACEREDA (AREA BIT INFORMÁTICA) es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ADOLFO RIVERO ACEREDA (AREA BIT INFORMÁTICA) el suministro de dos equipos informáticos para las oficinas municipales por importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.960,40 €) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.5.Acuerdo que proceda respecto de la adjudicación del contrato de obras de "Mejora y pavimentación del camino de Uncares de Helgueras".

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de obras de "Mejora y pavimentación del camino de Uncares de Helgueras".

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de subasta.

Resultando:

Primero. Que se han presentado siete proposiciones por los siguientes licitadores:

1.

Oferta presentada por EMILIO BOLADO S.L.correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1980 de 2.007.

2.

Oferta presentada por T.E. HELGUERAS S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1985 de 2.007.

3.

Oferta presentada por ASFIN CANTABRIA S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2000 de 2.007.

4.

Oferta presentada por ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2001 de 2.007.

5.

Oferta presentada por SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2002 de 2.007.

6.

Oferta presentada por EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2003 de 2.007.

7.

Oferta presentada por ARRUTI SANTANDER S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2004 de 2.007.

Segundo. Que en la reunión celebrada por la mesa de contratación en fecha de 12 de septiembre de 2.007 se acuerda requerir a las entidades licitadoras T.E. HELGUERAS S.L. y EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. para que en el plazo de tres días hábiles aporten una serie de documentos que se consideran defectos subsanables.

Tercero. Que dentro del plazo concedido se subsanan los defectos observados por parte de EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., mientras que T.E. HELGUERAS S.L. no aporta la documentación requerida.

Cuarto. Que en el acto de apertura de pliegos celebrado el día 26 de septiembre de 2.007, la mesa de contratación acuerda admitir al concurso a los licitadores EMILIO BOLADO S.L., ASFIN CANTABRIA S.L., ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A., SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A., EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., ARRUTI SANTANDER S.A, al haber presentado la correctamente documentación exigida y ajustada al pliego de condiciones e inadmitir a a la entidad licitadora T.E. HELGUERAS S.L., por no haber presentado los documentos que se indican seguidamente:

-

Escritura de poder bastante, si se actúa en representación de otra persona o fotocopia compulsada de la misma.

-

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, o fotocopias compulsadas.

-

Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

-

El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Quinto. Que en la misma reunión celebrada por la mesa de contratación en fecha de 26 de septiembre de 2.007 se acuerda proponer la adjudicación del contrato en favor de EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. por resultar la oferta más ventajosa para los intereses municipales, en el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (56.200,00 €) IVA incluido y cualquier otro impuesto que pueda devengarse, con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y de la restante documentación obrante en el expediente.

A la vista de lo anterior, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidas a seis de las proposiciones presentadas, que resultan ser las formuladas EMILIO BOLADO S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1980 de 2.007; ASFIN CANTABRIA S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2000 de 2.007; ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2001 de 2.007; SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2002 de 2.007; EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2003 de 2.007 y ARRUTI SANTANDER S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2004 de 2.007.

TERCERO. Inadmitir a la entidad licitadora T.E. HELGUERAS S.L., por no haber presentado los documentos que se indican seguidamente:

-

Escritura de poder bastante, si se actúa en representación de otra persona o fotocopia compulsada de la misma.

-

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, o fotocopias compulsadas.

-

Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

-

El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

CUARTO. Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., adjudicar a la citada empresa el contrato de obras de "Mejora y pavimentación del camino de Uncares de Helgueras" por importe de

CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (56.200,00 €) IVA incluido y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente.

QUINTO: Que se cancelen las garantías provisionales constituidas por los licitadores que no resultan ser adjudicatarios y requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

3.6. Acuerdo a tomar respecto a la aportación de una ayuda económica para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento comunitario y organizativo del caserío Las Brisas, del Municipio de Armenia, El Salvador, Centroamérica".

Visto el proyecto "Fortalecimiento comunitario y organizativo del caserío Las Brisas, del Municipio de Armenia, El Salvador, Centroamérica" remitido por la Asociación de Desarrollo Comunal Pro-Mejoramiento de la Colonia las Brisas.

Considerando el interés municipal en participar en dicho proyecto.

Vistos los reparos emitidos por el sr. Interventor municipal en fechas de diez de julio y 26 de septiembre de 2.007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Conceder a la Asociación de Desarrollo Comunal Pro-Mejoramiento de la Colonia Las Brisas una aportación económica por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento comunitario y organizativo del caserío Las Brisas, del Municipio de Armenia, El Salvador, Centroamérica". La asociación beneficiaria deberá presentar en este ayuntamiento facturas justificativas del gasto realizado y de la correcta aplicación de los fondos percibidos.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente por importe MIL DOSCIENTOS EUROS (de DOCE MIL EUROS (1.200,00 €), habida cuenta que existe una autorización anterior con número de operación 220070001304 por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €)

TERCERO. Disponer y reconocer el gasto correspondiente por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

CUARTO. Que se sigan los trámites pertinentes para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Comunal Pro-Mejoramiento de la Colonia las Brisas y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

3.7. Acuerdo que proceda respecto de la solicitud formulada por el Club Deportivo

Elemental Fuente Salín, relativa al pago de la subvención concedida para la gestión de las actividades deportivas.

Visto el escrito presentado por el Club Deportivo Elemental Fuente Salín mediante documento con registro municipal de entradas número 2083 de 2.007 por el que solicitan el adelanto del cuarto pago de la subvención concedida para la gestión de las instalaciones deportivas municipales.

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado en fecha 22 de febrero de 2.007 por la Junta de Gobierno Local se concedió una subvención al Club Deportivo Elemental Fuente Salín destinada a sufragar los gastos que el desarrollo de las actividades de gestión de las instalaciones deportivas municipales conllevan, todo ello en los términos establecidos en el convenio de colaboración suscrito al efecto en fecha de 6 de marzo de 2.007.

Segundo: Que según lo dispuesto en la cláusula tercera del citado convenio, el pago de la subvención se realizará en cuatro partes alícuotas dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre natural, siempre que previamente el Club Deportivo Fuente Salín haya cumplido con su deber de justificación en los términos recogidos en las cláusulas segunda y cuarta del convenio.

Tercero: Que el Club Deportivo Elemental Fuente Salín ha justificado a la fecha los gastos correspondientes al tercer trimestre de 2.007, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Autorizar el adelanto del cuarto pago de de la subvención mencionada en el considerando primero por un importe total de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €).

TERCERO: Que se dé traslado de la presente resolución a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

3.8. Padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2.007.

Visto el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2.007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al tercer trimestre de 2.007.

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro desde el 1 día uno de octubre al 30 de noviembre de 2.007.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

4. Ruegos y preguntas

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.